

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que, se encuentra pendiente por revisión de liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 30 de agosto de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2201
Santiago de Cali, 30 de agosto de 2023

PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE:	LUZ DARY RIVERA GUTIERREZ C.C. 31.272.681
EJECUTADO:	COLPENSIONES NIT 9003360047
RADICACION:	76001-31-05-003-2023-00316-00

El apoderado judicial de la parte ejecutante, allega liquidación del crédito por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS a cargo de COLPENSIONES y a favor del ejecutante, el despacho procede a revisar las planillas del Banco Agrario de Colombia encontrando que la ejecutada dio cumplimiento a lo ordenado, pues obra título judicial N°. 469030002949915 del 26/07/2023 por valor de \$3.300.000, a favor de la ejecutante que se entregara a órdenes del apoderado judicial quien esta debidamente facultada para recibir de conformidad al memorial poder obrante a folio 32 del índice digital 01 del proceso ordinario laboral 760013105003202100353-00.

Dado lo anterior se da por terminado el presente proceso ejecutivo laboral por pago total de la obligación, se absuelve de costas en el presente proceso a la ejecutada por no haberse causado.

En tal virtud, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega del título judicial N° 469030002949915 del 26/07/2023 por valor de \$3.300.000 a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Dr. VICTOR HUGO CANIZALEZ HURTADO Identificado con cedula de ciudadanía N°.1.016.055.744 y portador de la Tarjeta profesional N°.355.253 del C.S. de la J. por encontrarse debidamente facultado para recibir conforme al poder obrante visible a folio 32 del índice digital 01 del proceso ordinario laboral 760013105003202100353-00.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo laboral por **pago total obligación**, interpuesto por el señor LUZ DARY RIVERA GUTIERREZ en contra de COLPENSIONES.

TERCERO: ORDENESE el archivo del presente proceso, previa anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA